

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 838**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Solicitud de termino de negocio N°81 de fecha 25.02.2026. Informe de Inspección de fecha 02.03.2026. Formulario 22 del año 2025 del SII. Detalle de la Patente correspondiente al 2do. semestre del año 2025 y 1er. semestre del año 2026. Modificaciones y Actualización de Información Folio N°10530092 de fecha 09.09.2024 del SII.

**CONSIDERANDO:** Que el contribuyente solicita el cierre de su patente comercial y la rebaja de la deuda registrada desde el segundo semestre del año 2025 en adelante. Que, de acuerdo con los antecedentes presentados, el contribuyente realizó cambio de dirección ante el SII durante el año 2024, trasladando su domicilio tributario fuera de esta comuna. Que, por tanto, resulta procedente rebajar la deuda registrada por concepto de patente comercial.

**DECRETO**

**1.- PONGÁSE** término a la Patente Comercial Rol N°292188, desde el 2do. semestre del año 2025 al 1er. semestre del año 2026, por un monto total de \$2.969.485.-, a nombre de Roberto P. Silva Ruiz Constructora E.I.R.L., R.U.T. N°76.489.182-1, ya que realizó cambio de dirección ante el SII.

**2.- DESCÁRGUESE** del sistema de Patentes Municipales y Tesorería Municipal la deuda individualizada en el punto N°1.

**3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal.
2. D.A.F.
3. Departamento de Rentas.
4. Tesorería Municipal.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

